

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 99-2-2-1-

0000132

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

DUE habiendo vencido el plazo de duración de las compañías constantes en este considerando, sin que hubiesen manifestado la voluntad de prorrogarlo, se encuentran incurso en la causal de disolución de pleno derecho de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 numeral 1 de la Ley 31 reformativa de la Ley de Compañías, por lo que debe disponerse la publicación e inscripción de la resolución que ordena la liquidación de las siguientes compañías:

EXP. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CANTON	NOY. F. CONST.	DOMICILIO	No.	INSC. RN
23815	AMBATAUSER COMPAÑIA LIMITADA	GUAYAQUIL	15 78-04-27	GUAYAQUIL	4756	78-09-01
ANTES:	AUTO SERVICIO AMBATO AMBATAUSER					
	COMPAÑIA LIMITADA	"	15 77-09-12	"	4755	78-09-01
4735	CEMAPLAST (CERAMICA, MADERA Y	"	4 67-12-16	"	92	68-01-22
	PLASTICOS SOCIEDAD ANONIMA)	"				
23555	"COMERCIAL RAMIREZ C. LTDA."	"	19 77-09-27	"	590	78-02-01
4506	COMPAÑIA ANONIMA DE CONSTRUCCIONES	"	5 72-10-06	"	2641	72-12-15
	CONANCO	"				
ANTES:	"COMPAÑIA ANONIMA DE CONSTRUCCION	"	2 67-08-07	"	1352	67-08-17
	MACIZA"	"	10 76-06-18	"	778	76-11-23
22936	CONSTRUCTORA RIVAS C. LTDA.	"	13 77-10-17	"	2344	80-04-22
21670	"CONTEL" CONTINENTAL ELECTRONICA	"	4 68-06-13	"	1810	68-09-19
	DEL ECUADOR C. LTDA. (CONTEL)	"				
ANTES:	CONTEL COMPAÑIA LIMITADA	"				
16055	"DISTRIBUIDORA DE ALUMINIO Y	QUITO	25 83-04-14	QUITO	964	83-09-28
	VIDRIO DITALVID C. LTDA."	QUITO	25 84-11-20	GUAYAQUIL	580	86-01-22
CAMBIO DOMICILIO:						
25895	"DISTRIBUIDORA FONDORAMA C. LTDA."	GUAYAQUIL	13 83-05-31	"	4905	83-07-06
4406	"ECUATORIANA DE METALES S.A."	"	7 66-05-04	"	891	66-05-26
	(ECUMESA)	"				
5708	"ELECOT SOCIEDAD ANONIMA	"	13 74-12-30	"	6	75-02-06
	COMERCIAL E INDUSTRIAL	"				
23449	GALVARDO - GALVAN RODRIGUEZ	"	7 77-10-21	"	6357	77-12-14
	CIA. LTDA.	"	13 77-12-29	"	328	78-05-11
23641	"GAWAGES MUSSDAL C. LTDA."	"	7 68-02-20	"	354	68-03-02
21710	"INMOBILIARIA ANTON C. LTDA."	"				
21446	INMOBILIARIA CORCEGA	"	9 78-03-09	"	855	78-11-13
	(INFORGA) C. LTDA.	"				
ANTES:	INMOBILIARIA RADIAL MANBO	"	4 66-12-12	"	126	67-01-26
	CIA. LTDA.	"	4 78-03-09	"	4077	78-08-01
23756	INMOBILIARIA IRAM C. LTDA.	"	3 58-05-22	"	1086	58-09-26
3325	"INMOBILIARIA PERUSIA S.A."	"	4 67-09-15	"	1071	67-09-30
4491	"INMOBILIARIA PLAYA ROSADA S.A."	"	7 67-08-29	"	1606	67-09-18
4498	INMOBILIARIA SANTA RITA C. LTDA.	"	4 67-05-23	"	1215	67-07-28
ANTES:	INMOBILIARIA SANTA RITA S.A.	"	4 67-06-09	"	1142	67-07-12
4494	INMOBILIARIA SANTA ROSA S.A.	"				
20599	"LABORATORIO Y PERFUMERIA DR.	"	6 73-03-02	"	1263	73-03-21
	A. BUENO P. CIA LTDA.	"				
23619	LIBALSA LAMINAS INDUSTRIALES	"	5 78-01-25	"	189	78-03-15
	DE Balsa C. LTDA.	"				

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 3
Resolución No. 99-2-2-1-

0000132

EXP. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CANTON	NOI. F. CONST.	DOMICILIO	No.	INSC. RN
21456	"LUIS VILLACIS C. LIDA."	GUAYAQUIL	2 67-07-17	GUAYAQUIL		67-03-14
4742	"MOTUM S.A."	"	9 76-06-16	"	3161	76-07-20
ANTES:	"MOTORES CUMMINS DIESEL DE GUAYAQUIL SOCIEDAD ANONIMA"	QUITO	1 68-02-03	"	435	68-03-14
4093	PREDIAL DEL LITORAL S.A. (PREDISA)	GUAYAQUIL	4 63-12-24	"	3082	64-01-10
ANTES:	INMOBILIARIA DEL LITORAL S.A.	"	2 63-08-21	"	579	63-08-28
20752	"RESTAURANT PALACIO DORADO C. LIDA."	"	20 76-09-10	"	5141	77-10-05
ANTES:	RESTAURANT HANG CHEU C. LTDA.	"	7 73-06-26	"	3004	73-12-05
24011	SALON RESTAURANTE EL BUCANERO C. LIDA.	"	7 75-04-10	"	2550	75-07-17
9329	"SUPERMERCADO P.E.R. C.A."	"	17 78-03-14	"	259	78-04-12
20314	SYSTEMA COMPANIA LIMITADA DE CONSTRUCCIONES	"	5 72-11-15	"	2527	72-11-29
20332	"TELESIGUOS COMPANIA LIMITADA"	"	2 72-10-03	"	2349	72-10-31
22800	TRUJILLO & ASOCIADOS CIA. LTDA. (TRUA)	"	17 89-06-21	"	1526	90-02-07
ANTES:	TRUJILLO & GREENBERG C. LIDA.	"	9 74-03-23	"	2367	79-05-17
ANTES:	INFORMATORA LEON C. LIDA.	"	9 76-04-27	"	2410	76-06-07
23484	WILSON CIA. LTDA. (WILCO)	"	4 77-08-22	"	5826	77-11-16

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Oficio No. SC-DJ-DISLIQ-99-0025 del 6 de enero de 1999, ha emitido informe para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-98217 del 8 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que publicada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 3 de 3
Resolución No. 99-2-2-1-

0000132

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Ab. Luis Guzmán Pérez y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniera en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral - Centro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 ENE. 1999

Otón Morán Rosales
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

SE/JI,